

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MDS

Sabandía 29 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SABANDIA



VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 29 de noviembre del 2019, en la Estación de Orden del Día, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el proyecto del PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI): 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA ", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, la Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en su artículo 4° literal b) establece como ámbito del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico y señala: **"Los órganos de planificación de los Organismos Reguladores y los de la empresa del Estado de propiedad del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales o Locales; y. (...), con salvaguarda de sus autonomías"**.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX Planeación Local, precisa: **"El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales"**

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD de fecha 31 de Octubre de 2018, estable básicamente los lineamientos, entre otros aspectos orientados hacia las entidades públicas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (PO), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; dentro de este ámbito se encuentra la Municipalidad Distrital de Sabandía, y como tal ha elaborado el proyecto del PEI 2020-2022, sustentado con el Informe N° 069-2019/GPPCP/MDS de fecha 8 de noviembre del 2019.

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD publicado el día 26 de Marzo del 2019, la que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional y establece plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno; en su Única Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dispone: "Para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, al 15 de abril de 2019 las entidades de los tres niveles de gobierno deberán haber validado internamente su Plan Estratégico Institucional (PEI) con un horizonte temporal mínimo al año 2022, con cargo a su aprobación formal posterior. Los Pliegos deberán dejar constancia de dicha validación en documento escrito".

Que, después de la sustentación; y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) AL HORIZONTE TEMPORAL 2020-2022.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, conforme los considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Organización y Métodos, y demás Unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica de la entidad edil, el cumplimiento del PEI 2020-2022, aprobado en el artículo 1° de la presente ordenanza municipal.



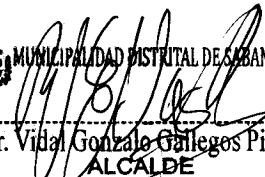


erra de manantiales

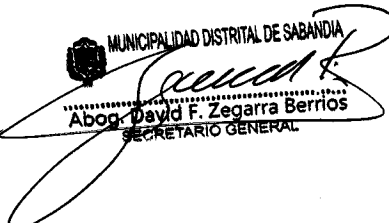
ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE, que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley N° 30773.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario Judicial de la Jurisdicción y el PEI 2020-2022 en el Portal Institucional: <http://www.munisabandia.gob.pe/> conforme los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalez Gallegos Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

